



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 18/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal de la controversia constitucional citada al rubro. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, dado que ha transcurrido el plazo otorgado al Estado de Aguascalientes, por conducto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, mediante acuerdo de treinta y uno de marzo del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera y señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya hecho, en relación con esto último, se hace efectivo el apercibimiento formulado en su oportunidad y, por tanto, las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista hasta en tanto cumpla con lo anterior.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por otra parte, con fundamento en el artículo 29¹ de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las diez horas del seis de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría

¹ **Artículo 29.** Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvencción, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el término de celebración de la audiencia, cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite.

General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese. Por lista al Municipio actor y tercero interesado, y por oficio a la Procuradora General de la República, así como a las autoridades demandadas.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

